GOBIERNO DEL PARAGUAY | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL

Resolución GS - MDS N.º 005/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO UTGS N.° 12/2023, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA CONSULTORA LIC. CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO CON RUC N.° 3.831.683-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N.° 21/2023 - ID N.° 436.368

Fernando de la Mora, 02 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 243/2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 19 de abril de 2024, por el cual se solicita la terminación por mutuo acuerdo del Contrato N.° 12/2023, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social y la Consultora Lic. Cinthia Tamara Benítez Alfonso, en el marco del llamado a Contratación Directa N.° **21/2023 – ID N.° 436.368**.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la Ley N.° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", Articulo 58.- *Terminación de mutuo acuerdo. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.*

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

Que, corresponde al caso, la aplicación de lo establecido en el El artículo 57.- *Terminación de los contratos. inc. b) Por mutuo acuerdo de las partes…///*

Que, el Contrato UTGS N.° 12/2023, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República y la Consultora Cinthia Tamara Benítez Alfonso, en el marco del llamado de Consultoría – Asistencia Profesional en Niñez y Adolescencia para fines Estratégicos Operativos, convocado en la Modalidad de Contratación Directa N.° 21/2023 – ID N.° 436.368.

Que, conforme al Memorándum UTGS N.° 12, de fecha 07 de febrero de 2024 remitido por parte de la Dirección Ejecutiva en la cual solicita la rescisión del Contrato, en el marco de la revisión del programa del Sistema de Protección Social, y de las modificaciones presupuestarias realizadas de conformidad al Decreto N.° 1092/2024.

Que, en la cláusula décimo tercera del contrato se estipula como causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", así como las dispuestas en la Carta de Invitación.

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC N.° 01/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. En base a lo expuesto precedentemente, corresponde la Terminación por Mutuo Acuerdo del Contrato UTGS N.° 12/2023, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República y la Consultora Lic. Cinthia Tamara Benítez Alfonso, en el marco del llamado de Contratación Directa N.° 21/2023 – ID N.° 436.368.

Que, los preceptos contenidos en el Decreto N.° 357/2023, que reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, dispone la incorporación de nuevos organismos y entidades, y establece la coordinación a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, la Ley N.° 6137/2018, "*Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social*", y su Decreto Reglamentario N.° 367/2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Fernando Duarte Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

Resolución GS - MDS N.° 005/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO UTGS N.° 12/2023, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA CONSULTORA LIC. CINTHIA TAMARA BENITEZ ALFONSO CON RUC N.° 3.831.683-8, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N.° 21/2023 - ID N.° 436.368

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL Y JEFE DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la terminación por mutuo acuerdo del **Contrato UTGS N.° 12/2023**, suscripto entre la **Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República y la Consultora Lic. Cinthia Tamara Benítez Alfonso con RUC N.° 3.831.683-8,** en el marco del llamado a **Contratación Directa N.° 21/2023 – ID N.° 436.368,** en virtud a lo solicitado por la Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República y a las normativas reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Disponer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes / realice las gestiones pertinentes conforme a lo determinado en los artículos 1° a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro
Coordinador General y Jefe del Gabinete Social
Presidencia de la República

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUCG